



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN REMO
Demandado : ALEJANDRA MARIA CARDENAS CASANOVA
Radicado : 2022-578

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandada acreditó en el término previsto por el despacho haber prestado caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), esto es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), a través de póliza No. 14-53-101002540 del 3 de marzo del 2023 emitida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, se procederá a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra la demandada, atendiendo las disposiciones contenidas en el numeral 3 del artículo 597 y el artículo 602 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra la demandada ALEJANDRA MARIA CARDENAS CASANOVA en auto del 24 de enero del 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Líbrese por secretaria los oficios correspondientes comunicando del levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ